

Al Despacho de la señora Juez, hoy 2 de diciembre de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.  
PROCESO 2021-298**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone a AGREGAR y TENER en cuenta dentro del presente proceso los documentos aportados por la apoderada del demandante señor JOSÉ DANIEL SUAREZ CASTELLANOS, relacionados con el envío de la notificación a la dirección residencial del demandado señor IGNACIO GONZÁLEZ CORREA el día 21 octubre del 2021, por intermedio de la empresa de mensajería 472.

Para todos los efectos procesales, conforme el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, se tienen notificados legalmente al demandado señor IGNACIO GONZÁLEZ CORREA, en los términos de la citada norma.

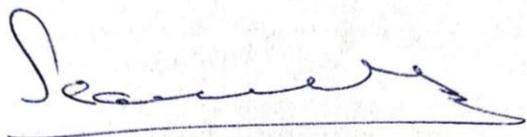
De otra parte se ordena AGREGAR al proceso el poder conferido por el demandado.

Por lo anterior, se RECONOCE al abogado JUAN PABLO NIETO RODRÍGUEZ, portador de la T. P. No. 159.292 del C. S.J, como apoderado judicial del demandado señor IGNACIO GONZÁLEZ CORREA, en los términos y fines en el poder conferido.

De las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas en la contestación de la demanda por el apoderado del demandado, se dispone DARLE el traslado correspondiente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**